San Gil, 22 de enero de 2026

Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS

Numero de radicado: 80.10.124.2026
Dependencia: SPL
Tipo de documento: Correspondencia despachada
Dependencia envió: SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO AMBIENTAL
Fecha: 22-01-2026
Hora: 02:26
Folios: 1

Teléfono de la corporación: (607) 7240762

OFICIO SPL.34.2026

Señor
JUAN FERNANDO CÁCERES NAVAS
Alcalde Municipal
Municipio de Onzaga – Santander
Correo: alcaldia@onzaga-santander.gov.co

Asunto: Requerimiento para el cumplimiento de obligaciones contractuales

Cordial saludo.

En ejercicio de las funciones de supervisión asignadas por la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, respecto del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 01310-2025**, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR OBRAS DE MITIGACIÓN PARA EL CONTROL DE INUNDACIONES DEL SECTOR LA CANCHA DE FUTBOL, BARRIO LA CANCHA, DEL MUNICIPIO DE ONZAGA - SANTANDER, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES REVESTIDOS EN CONCRETO"*, y teniendo en cuenta el cronograma aprobado y el clausulado contractual, me permito formular los siguientes requerimientos:

1. INFORME DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con los compromisos comunes establecidos en la **CLÁUSULA SEXTA**, literales A numerales 2, 8 y 9, así como con las obligaciones del MUNICIPIO previstas en el literal B numerales 1, 2, 4 y 11, se requiere remitir a esta supervisión informe actualizado sobre la ejecución del convenio, el cual deberá contener como mínimo:

- Avance físico y financiero del convenio.
- Estado de ejecución financiera de los recursos aportados por la CAS.
- Cumplimiento del cronograma aprobado.
- Dificultades presentadas y acciones correctivas implementadas.
- Evidencias documentales y fotográficas cuando aplique.

Lo anterior, en cumplimiento del deber contractual de aportar información necesaria para el desarrollo del convenio y permitir el adecuado seguimiento y control.

2. INFORME SOBRE AVANCES EN LA CONTRATACIÓN DE LOS DERIVADOS

Conforme a lo establecido en la **CLÁUSULA SEXTA – COMPROMISOS DEL MUNICIPIO**, numerales 1 y 2, el MUNICIPIO tiene la obligación de **CONTRATAR** y **EJECUTAR** los derivados (contratos de obra e interventoría)

En tal sentido, se solicita informar detalladamente:

- Estado actual de los procesos precontractuales y contractuales.
- Etapa en la que se encuentran (estudios previos, publicación SECOP, evaluación, adjudicación, suscripción).

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508

- Cronograma proyectado para la firma de contratos y actas de inicio.
- En caso de encontrarse ya suscritos, remitir copia de:
 - Contratos de obra e interventoría
 - Actas de inicio
 - Pólizas aprobadas
 - Otros soportes conforme al clausulado del convenio.

3. REQUISITOS PARA EL SEGUNDO DESEMBOLSO

Se recuerda al MUNICIPIO que, conforme a la **CLÁUSULA QUINTA – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS**, numeral 2, para acceder al segundo desembolso, deberá allegar obligatoriamente:

- Soporte de publicación de los procesos de contratación de la obra e interventoría en SECOP.
- Informe del supervisor del Municipio.
- Informe y/o balance financiero donde conste la ejecución de los recursos aportados por la CAS.
- Copia de los extractos bancarios de la cuenta destinada exclusivamente al manejo del convenio

En consecuencia, se solicita remitir dicha documentación de manera completa, organizada y debidamente soportada, con el fin de adelantar la respectiva revisión técnica, administrativa y financiera por parte de esta supervisión.

4. ADVERTENCIA CONTRACTUAL

Se recuerda que, la CAS no realizará nuevos desembolsos mientras el MUNICIPIO no haya cumplido previamente con los requisitos contractuales, siendo responsabilidad exclusiva del MUNICIPIO el cumplimiento de sus obligaciones.

Por lo anterior, se otorga un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo del presente oficio, para allegar la información y documentación solicitada.

Agradecemos su colaboración y compromiso con el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, en aras de garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos y el logro del objeto del convenio.

Cordialmente,

EDNA ROCIO CASTELLANOS MARTINEZ
Subdirectora de Planeación y Ordenamiento Ambiental – CAS
Supervisora

Proyectó: *Saúl Antonio Cortés Durán*	

cas.gov.co
SC3264-1
SA367-1
ST-CER944508